



CONSTANCIA: El día 2 de febrero de 2024 el mandatario del actor informó otros lugares por los cuales se moviliza el automotor objeto de medida cautelar.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 63-130-4003-**002-2023-00018-00**

Interlocutorio. 329

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : LIGIA RAMÍREZ DE CORTÉS
IDENTIFICACIÓN : 24572776
DEMANDADO : JOHANNA CORTÉS DE RAMÍREZ
IDENTIFICACIÓN : 24585031
AUTO : ORDENA OFICIAR

A través de auto proferido el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) se ordenó el secuestro del vehículo distinguido con placas WHG356, como su propiedad en cabeza de la señora **JOHANNA CORTÉS DE RAMÍREZ**.

Ahora bien, en tanto el rodante circula por las vías interdepartamentales, según lo manifestado por el apoderado judicial del ejecutante a través de memorial que figura en PDF 027, se dispone **LIBRAR** oficio a la **POLICÍA NACIONAL SECCIÓN DE AUTOMOTORES –SIJÍN–**, en aras de inmovilizar el referido rodante.

Ahora bien, en tanto la jurisdicción del suscrito se circunscribe al municipio de Calarcá, se abstendrá de comisionar al organismo de tránsito de la ciudad de Armenia y, en su lugar, una vez se conozcan los resultados de la retención se solicitará el auxilio de la respectiva autoridad a fin de adelantar las demás diligencias.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
022 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024.


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Código de verificación: **1dd20f43b705d36d7ac1568696a3fd4cd28c2099ffb8115cc6510e05a6c49e9e**

Documento generado en 22/02/2024 02:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>